

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un incentivo a la empresa Oromas, S.A., para la apertura de la nuevas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pastas alimenticias en Puerto Real (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un Incentivo por valor de ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa euros con cuarenta y dos céntimos (8.562.990,42 €) a la empresa Oromas, S.A., ubicada en Cádiz.

El objeto del proyecto es la apertura de nuevas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pastas alimenticias.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., para la mejora de las instalaciones de producción de la empresa destinadas al envasado de agua mineral en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho euros con cuarenta y tres céntimos (2.958.308,43 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., ubicada en Villanueva del Arzobispo (Jaén), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de dos millones cuarenta y un mil quinientos ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (2.041.580,48 €).

2. Una bonificación de tipo de interés por importe de novecientos dieciséis mil setecientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (916.727,95 €).

El proyecto consiste en la mejora de las instalaciones de producción de la empresa, mediante la ampliación de la zona de almacenaje, oficinas y garajes en 16.600 m² y la adquisición de 4 nuevas líneas de envasado para bebidas funcionales, nuevos formatos en PET y vidrio.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la Empresa Auxiliar Conservera, S.A., para incorporar una nueva línea de producción de envases metálicos para la aceituna de mesa en Mairena del Alcor (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (1.282.551,56 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Auxiliar Conservera, S.A. ubicada en Mairena del Alcor (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (474.882,87 €).
2. Una ayuda reembolsable por importe de seiscientos mil euros (600.000,00 €).
3. Una bonificación de tipo de interés por importe de doscientos siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (207.668,69 €).

El proyecto consiste en dotar de infraestructuras productivas para incorporar una nueva línea de producción de envases metálicos para la aceituna de mesa y atender la demanda procedente del tejido agroalimentario.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Armazones del Sur, S.L., ubicada en Luque (Córdoba).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa Armazones del Sur, S.L., ubicada en Luque (Córdoba) y con CIF B14438725, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones de euros (2.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 8 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010.»

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la Empresa Internacional Olivarrera, S.A.U., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 27 de abril de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa Internacional Olivarrera, S.A.U., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla) y con CIF A41097858, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones ciento sesenta mil euros (2.160.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 9 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010.»

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 27/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 122/2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2009, interpuesto por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y